Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20133840533 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.07.2021 18:52:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 27 de Julio del 2021

RESOLUCION N° 000017-2021-PRE/INDECOPI

VISTOS:
El Informe N° 0000031-2021-ORH/INDECOPI, el Informe N° 0000071-2021-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000086-2021-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 071-2021 del Consejo Directivo y el Informe N° 00098-2021-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal e) del artículo 9 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para aceptar la renuncia de miembros de la Comisiones de la Institución;

Que, mediante la Resolución N° 000032-2021-PRE/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de marzo de 2021, se designa al señor Miguel Ángel Chávez Herrera como miembro de la Comisión de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica;

Que, en atención a la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Chávez Herrera a su condición de miembro de la Comisión referida, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 071-2021, ha acordado aceptar la misma, encomendando a la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales g) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y mediante el literal e) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI;

Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por PASTOR PAREDES Milagritos Pilar FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 18:49:52 -05:00

SE RESUELVE:

Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 15:43:53 -05:00

<u>Artículo Único</u>. – Aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Chávez Herrera como miembro de la Comisión de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, con efectividad al 30 de junio del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese y comuníquese.

Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 14:58:38 -05:00

Hania Pérez de Cuellar Lubienska
Presidenta Ejecutiva